MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián

San Cosme y Damián, 27 de octubre de 2022. –

SEÑOR

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay. –

Me dirijo a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián, a fin de contestar los aspectos observados al llamado a licitación por Contratación Directa; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930, con ID. Nro. 421128, que se responden a continuación.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Duda sobre el factor (fluctuación del dólar) en la fórmula de reajuste
Descripción: Consultamos a la Convocante, si el factor indicado (fluctuación del dólar), para la aplicación de la fórmula de reajuste, tendría incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo.
Comentario: Considerando la naturaleza del proceso REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, se solicita replantear el REAJUSTE indicado para los repuestos, considerando que los mismos (repuestos) ya deben incluir dentro de lo presupuestado.

Repuesta: en relación se ha replanteado el REAJUSTE, por lo tanto, se ha subsanado referente a este tema, a fin de que no se tenga ninguna dudad y que el llamado sea publicado.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: El punto indicador no fue llenado asi como preve el instructivo estandar del PBC. Solicitamos a la convocante replantear la fecha de presentacion de indicadores, conforme lo establecido en el punto plan de entrega de los servicios.

Repuesta: se adecuo los indicadores de cumplimiento de contrato la cual se consideró la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado, por tanto se ha subsanado referente a este punto.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con

Alfredo Mereles Vergara
ENCARGADO UOC

una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Solicitamos a la convocante aclarar que él % (porcentaje) indicado en el PBC sera para MIPYMES. Recordamos a la convocante lo que prevé la Circular DNCP N° 02/2023.

Repuesta: se aclara lo suficientemente que en el Pliego de Base y Condicione se indica que el anticipo de 20% será exclusivo y únicamente para las MIPYMES, por tanto se da cumplimiento la Circular DNCP N° 02/2023.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de repuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Comentario: Observamos en la Lista de precios del SICP, en PRECIOS REFERENCIALES y EETT del Pliego, que la convocante requiere servicios, solicitamos establecer la mano de obra que comprenderá en cada uno y asignar el código de catálogo correspondiente a la mano de obra conforme a la normativa vigente. La convocante debe ajustarse a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21.//

Repuesta: en relación se aclara lo suficientemente que la convocante ha realizado lo cambios correspondientes, que se ha establecido la mano de obra para cada repuesto, por tanto, se ha subsanado referente a este punto y se da cumplimiento al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21.

Por lo expuesto se ha contestado y subsano todas las observaciones y solicitamos que el llamado sea publicado, ya que es una necesidad imperiosa, porque actualmente el distrito cuenta con más de 200 kilómetros de camino de tierra en pésima condiciones, por la falta de reparación de la caja de transmisión de la motoniveladora municipal y por falta de publicación de la convocatoria por la constante retención del llamado desde hace 4 meses, que a consecuencia comunidades y compañía de distrito, se le ha privado de sus derechos fundamentales como el acceso a asistencias básicas e imprescindible por el mal estado de los caminos de tierra.

Sin otro particular motivo, en espera de que el llamado sea publicado, me despido de usted muy atentamente, deseándole el mayor de los éxitos.

Municipalidad de San Cosme y Damián
Unidad Operativa de Contrataciones

Alfredo Ignacio Mereles Vergara